



**OBRAS DE REFORMA DE TRECE LOCALES DE RESTAURACIÓN EN LOS
PABELLONES DEL RECINTO FERIAL DE IFEMA MADRID
DENOMINADOS "BULE-BARES Y JARDINES"**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

24/020 - 4000004707

FEBRERO 2024

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	5
5. MEDIOS TÉCNICOS HUMANOS	6
6. OBSERVACIONES GENERALES.....	8
7. PLAZOS DE EJECUCIÓN	10
8. CONTROL DE CALIDAD	11
9. GARANTÍAS	12
10. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.	12
11. PERSONA DE CONTACTO.....	13
ANEXO I - PROYECTOS DE EJECUCIÓN	125
ANEXO II - CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN AS- BUILT.....	125

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la reforma global de trece locales de restauración ubicados cada uno de ellos al fondo de sus respectivos pabellones y que clasificamos en dos familias temáticas denominadas 'Jardines' y 'Bule-bares'.

Las obras a realizar se licitan en tres lotes de cuatro o cinco locales homogéneos entre sí, y son de reforma, acondicionamiento puntual y redecoración de los locales existentes. El suministro e instalación de **mobiliario de sala para público** y del **equipamiento industrial de hostelería** será objeto de contratación en expedientes diferentes a este, debiendo el o los adjudicatarios de este expediente de obras ofrecer ayudas y coordinación a los adjudicatarios de estos.

En los siguientes planos se indican las denominaciones y ubicaciones de los trece locales a reformar.

Situación y denominación comercial de los cuatro locales de la familia 'Bule-bares' (Lote 1)



LOTE 1:

- 19 pabellón 01 Bule bar Malasaña
- 20 pabellón 02 Bule bar Latina
- 21 pabellón 12 Bule bar Lavapiés
- 22 pabellón 14 Bule bar Chamberí

Situación y denominación comercial de los nueve locales de la familia 'Jardines' (Lotes 2 y 3)



LOTE 2:

- 23 *pabellón 03 Jardines de Sabatini*
- 24 *pabellón 04 Jardín Botánico*
- 25 *pabellón 05 Parque del Capricho*
- 26 *pabellón 07 Parque de San Isidro*
- 27 *pabellón 08 Jardines de La Rosaleda*

LOTE 3:

- 28 *pabellón 06 Parque de la Fuente del Berro*
- 29 *pabellón 09 Parque de las Vistillas*
- 30 *pabellón 10 Jardines del Campo del Moro*
- 31 *pabellón 14.1 Jardines de Aranjuez*

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

La licitación de los trece locales se divide en tres lotes homogéneos. La similitud entre los locales de cada lote facilitará a la empresa adjudicataria la realización de las obras permitiendo sinergias y aprendizaje entre las diferentes reformas, optimizando recursos, logística y procesos.

LOTE 1: Compuesto por los cuatro locales denominados 'Bule-Bares', situados en pabellones 1, 2, 12 y 14. Los cuatro locales denominados 'Bule-bares' comparten la misma imagen corporativa, lo que implica grandes similitudes en cuanto a operativa, equipamiento, materiales y acabados. Adicionalmente, los locales en pabellones 1 y 2, con 363 m² cada uno, son gemelos en cuanto a su

geometría e instalaciones. Del mismo modo, los locales en pabellón 12 y 14 de 293m² y 333m², respectivamente, son muy parecidos entre sí.

LOTE 2: Compuesto por cinco locales de los denominados 'Jardines', situados en pabellones 3, 4, 5, 7 y 8. Toda la familia de 'Jardines' comparte la misma imagen corporativa, lo que implica grandes similitudes en cuanto a operativa, equipamiento, materiales y acabados. Los cinco locales de este lote, con muy pocas diferencias, son gemelos en su geometría, planta, fachadas, distribución e instalaciones entre sí y miden 640m².

LOTE 3: Compuesto por cuatro locales de los denominados 'Jardines', situados en pabellones 6, 9, 10 y 14.1. Toda la familia de 'Jardines' comparte la misma imagen corporativa, lo que implica grandes similitudes en cuanto a operativa, equipamiento, materiales y acabados. En este lote, los cuatro locales de partida tienen diferencias entre sí. El local en pabellón 6 mide 472m², el local en pabellón 14.1 mide 610m² y ambos cuentan con una gran terraza exterior. Los locales en pabellones 9 y 10 de 566m² y 568m², respectivamente, son similares entre sí, y no tienen terraza.

Las obras objeto de este pliego de bases deberán realizarse conforme a los Proyectos de ejecución que se adjuntan al presente documento como Anexo I.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que, además del Pliego Administrativo que lo complementa, regirá la contratación de los trabajos descritos anteriormente.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es adicional a todos los documentos que integran el proyecto de ejecución que definen las obras de referencia, y complementario a las órdenes e instrucciones dictadas por la Dirección Facultativa de la obra, bien oralmente, bien por escrito.

Es obligación del contratista, así como del resto de agentes intervinientes en la obra, el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

Todas las instalaciones incluirán, con el alcance y definición que se indica en mediciones y presupuesto, sus boletines o proyecto, legalizaciones y puesta en marcha, según normativa vigente.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar son obras de reforma y acondicionamiento puntual en cada uno de los locales. Todos ellos son locales en los que ya se desarrolla la actividad de Bar-restaurante y que cuentan con salidas de humos y licencia para bar restaurante. La descripción pormenorizada del estado actual de cada uno de los trece locales se recoge en los proyectos de ejecución que se incluyen en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se trata de obras de reforma de la zona de público. Se conserva la tabiquería que divide la zona de back office y público, se crean nuevas barras o mostradores de atención y se actúa sobre todos los acabados existentes.

El alcance de las reformas incluye generalmente reformas menores o solo de arreglos puntuales en zonas de back office y reforma total en zonas de público incluyendo capítulos de demoliciones, desmontajes, albañilería, pavimentos, falsos techos, revestimientos, iluminación, pintura,

carpintería madera, carpintería metálica, vidriería, rotulación gráfica y decoración, así como reformas o renovación de instalaciones de climatización, extracción, protección contra incendios, fontanería, saneamiento, electricidad y gas.

Finalmente, se aportará la documentación final de obra (planos "as built", memorias, fichas técnicas, garantías...) en la forma indicada en el apartado 6. OBSERVACIONES GENERALES.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas y definiciones que deberán cumplir los materiales a instalar y los trabajos a realizar son las indicadas en los Proyectos de Ejecución incorporados en el Anexo I al presente documento.

La falta de definición en el Proyecto no exime del cumplimiento de la Normativa y del CTE con respecto a la ejecución de la obra. La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier error, deficiencia o anomalía, detectada en el proyecto o en el local ya que es responsable de la buena ejecución y funcionamiento de éste.

Para cualquier partida incluida en el Anexo I del presente documento en la que se indique una referencia a un modelo y marca determinados debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todos los materiales y equipos suministrados en obra deberán cumplir con las especificaciones señaladas en los planos y presupuestos, cumpliendo de manera obligatoria las características técnicas que se indican en los documentos de proyecto y son exigibles por normativa, sin perjuicio de que la propuesta de una marca y modelo concreto nunca puede considerarse como obligatorio.
- Teniendo en cuenta esta 'no obligatoriedad', el contratista adjudicatario durante las fases previas de planificación de las obras, anticipándose a los necesarios plazos de entrega, podrá proponer marcas y modelos similares, equivalentes o alternativos, pero en todo caso siempre deben ser sometidos a la previa presentación de muestras y aprobación de estas por parte de la Dirección Facultativa de IFEMA MADRID.

Si estos materiales no fueran aprobados por la Dirección Facultativa, el contratista adjudicatario deberá suministrar e instalar aquellos indicados en proyecto.

Los materiales que no reúnan las condiciones exigidas serán retirados de la obra. Aquellos materiales que requieran de marcado CE irán acompañados de la declaración de prestaciones que será facilitada al director de ejecución de la obra en el formato (digital o papel) que éste disponga al comienzo de la obra.

5. MEDIOS TÉCNICOS HUMANOS

El adjudicatario de cada lote pondrá a disposición de la ejecución del contrato personal técnico suficiente para ejecutar las obras objeto de este contrato. A tales efectos, se considera que el equipo técnico mínimo por lote será el siguiente:

- Jefe de obra. La empresa adjudicataria deberá nombrar un jefe de obra, que ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios. Tendrá titulación de **Arquitecto o Ingeniero (técnico o superior)**, o su equivalente en Grado o Máster, con competencia técnica en la materia, con **experiencia demostrable de, al menos, 10 años** en gestión de contratos de características similares (reformas interiores de locales comerciales, y/o de restauración en calle, centros comerciales o aeropuertos, con amplios conocimientos técnicos en instalaciones y construcción, capacidad de liderazgo y gestión de responsabilidades).

Deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que se convoquen (al menos, una semanal) y realizará, al menos, **4 visitas semanales** a las obras en curso de, al menos, **3h de duración cada una**. En el caso de incumplimiento en la asistencia a las reuniones de obra convocadas por la dirección facultativa se aplicará la penalidad indicada en el apartado correspondiente del Pliego Administrativo.

Entre sus funciones se encuentran:

- Disposición de poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios ante IFEMA MADRID, en cuanto a alcance y plazos.
- Velar por el continuado cumplimiento de la normativa vigente en todos sus aspectos.
- Garantizar que la ejecución se corresponde a las exigencias del contrato.

Este representante actuará ante IFEMA MADRID como responsable técnico e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

- Encargado de obra. La empresa adjudicataria deberá nombrar un encargado general de obra **con dedicación y presencia total** en estas. Se requiere **experiencia mínima como encargado de 10 años** en obras de reforma de locales comerciales y/o de restauración en calle, centros comerciales o aeropuertos. En caso no disponer en obra de la figura de Encargado de Obra, se podrá aplicar la penalidad indicada en el apartado correspondiente del Pliego administrativo.

Deberá actuar como **recurso preventivo**. En caso de no disponer de la formación obligatoria para ello, la figura de Recurso Preventivo deberá ser asumida obligatoriamente por algún otro trabajador **perteneciente a la empresa adjudicataria**, con presencia continua en la obra y que sí disponga de dicha formación. En caso no disponer en obra de la figura de Recurso Preventivo, se podrá aplicar la penalidad indicada en el apartado correspondiente del Pliego administrativo.

En caso de ser adjudicatario de dos o más lotes, se deberá de disponer de un equipo como el descrito para cada uno de los lotes adjudicados.

El adjudicatario pondrá a disposición de cada lote objeto del contrato una persona por cada perfil requerido, no pudiendo realizar una misma persona la función de varios de los perfiles anteriores, exceptuando la designada como recurso preventivo, que podrá ejercerla el encargado de obra.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO, solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedades, periodos vacacionales o cualquier otro tipo de eventualidad. Si por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia, no repercutirá negativamente en la ejecución del contrato, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.

En caso de necesidad de **sustitución de alguno de estos dos recursos**, la persona que sustituya deberá presentar un perfil similar o superior en cuanto a formación y experiencia, además de haber solapado su asistencia en la obra al menos **cinco días** laborables ambas personas. **En caso de incumplimiento se podrá aplicar la penalidad indicada en el apartado correspondiente del Pliego Administrativo.**

6. OBSERVACIONES GENERALES

- Los trabajos de construcción e instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Facultativa. En cuanto a la calidad de los materiales o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser inspeccionado o analizado por la Dirección Facultativa o empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Contratista tendrá que aportar todas las muestras necesarias y posibles medios auxiliares para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes que sean requeridas por la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Plan de Control de Calidad contenido en el Proyecto.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de seguridad y salud, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores.
- El Contratista deberá tomar medidas de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista realizará los replanteos de obra previos necesarios antes de formalizar su construcción, atendiendo a la aprobación de la Dirección facultativa.
- El contratista protegerá todos los espacios que puedan verse afectados por el paso de personal de obra y maquinaria o materiales de construcción, dejándolos en perfecto estado una vez se concluya la obra. Corresponsiéndole, en su caso, cualquier reparación y/o sustitución del elemento dañado.
- El adjudicatario en ningún caso podrá ejecutar modificaciones a sus contratos de obras ni ejecutar trabajos no aprobados previamente por la Dirección Facultativa. Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de la necesidad, un informe en el que se detalle, al menos, la justificación técnica y presupuesto detallado de la actuación. En el caso de

incumplimiento, se podrá aplicar la penalidad indicada en el apartado correspondiente del Pliego Administrativo.

- Al finalizar todos los trabajos, el Contratista realizará una limpieza de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas.
- Los planos de Fin de Obra deberán elaborarse en formato CAD extensión DGN, versión v8i, según las bases que se incluyen en el Anexo II al presente documento.
- Para la realización de la documentación, IFEMA MADRID entregará al adjudicatario en formato CAD (dwg.) la estructura de las instalaciones y arquitectura, debiendo utilizarse como fichero de referencia para la generación de los niveles o capas necesarias para la documentación y según el Anexo II del presente documento.
- Toda la documentación será de uso exclusivo de IFEMA MADRID y deberá considerarse información confidencial. Queda prohibida su reproducción total o parcial.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al Coordinador de Seguridad y Salud, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del pabellón y local donde se ejecutarán los trabajos:
 - Documento con título "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE REFORMA DEL LOCAL DE RESTAURACIÓN (*nombre comercial y pabellón*) EN IFEMA MADRID" y contenido adecuado al mismo según normativa.
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
 - Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
 - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
 - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
 - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
 - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
 - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Será totalmente obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) dependiente de la autoridad laboral competente.
- Deberá cumplir toda la normativa en referencia a seguridad laboral, así como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.

- El adjudicatario deberá disponer, antes de iniciar los trabajos, de todas las medidas colectivas y protecciones individuales incluidas en el Plan de Seguridad y Salud previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA MADRID.

El valor del presupuesto de ejecución material de los capítulos de **Seguridad y Salud** tiene un coste mínimo igual al que se indica en el documento de mediciones de cada uno de los proyectos, **no pudiendo ofertarse un importe inferior**. Presentar una cifra inferior será motivo de exclusión de la oferta.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Desde la **formalización del contrato** se dispondrá de **una semana** para la **firma del acta de replanteo**.

El plazo de ejecución de las obras indicado en **días naturales se contará desde la firma del acta de replanteo de cada local**.

En el cuadro se indican las **fechas estimadas de inicio de obras** y el **plazo máximo en días naturales para la realización de las obras** de cada local dentro de cada lote:

	ESTIMACIÓN INICIO DE OBRAS	DIAS NATURALES
LOTE 1: Bule bares		
Pabellón 1: MALASAÑA	mayo-24	120
Pabellón 2: LATINA	octubre-24	120
Pabellón 12: LAVAPIÉS	mayo-24	120
Pabellón 14.0: CHAMBERÍ	mayo-24	120
LOTE 2: jardines (tipo)		
Pabellón 3: JARDINES DE SABATINI	mayo-24	120
Pabellón 4: JARDÍN BOTÁNICO	mayo-24	120
Pabellón 5: PARQUE DEL CAPRICHIO	mayo-24	120
Pabellón 7: PARQUE DE SAN ISIDRO	mayo-24	120
Pabellón 8: JARDIN DE LA ROSALEDA	mayo-24	120
LOTE 3: jardines (especiales)		
Pabellón 6: PARQUE DE LA FUENTE DEL BERRO	mayo-24	120
Pabellón 9: JARDIN DE LAS VISTILLAS	mayo-24	120
Pabellón 10: JARDINES DEL CAMPO DEL MORO	mayo-24	120
Pabellón 14.1: JARDINES DE ARANJUEZ	mayo-24	120

No se pondrá restricción al contratista en cuanto al calendario de trabajo en obra, es decir, se le permite trabajar los 7 días de la semana, siempre y cuando respete los reglamentos vigentes y, especialmente, los relacionados con el nivel de ruido en las obras y se someta a las indicaciones de IFEMA MADRID en cuanto a accesos y compatibilización de horarios durante los días de celebración de ferias/eventos. Excepcionalmente, si, por motivo de la actividad comercial de IFEMA MADRID, se debieran parar las obras, los periodos de tiempo en que se paren las obras no computarán como tiempo de ejecución, ni supondrá una modificación respecto al precio del contrato.

Las fechas de inicio definitivas se coordinarán antes de la firma de las actas de replanteo con la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, con el fin de no interferir en la actividad que se pueda desarrollar en los pabellones o locales afectados por cercanía.

Los plazos máximos de ejecución establecidos no se podrán superar. En caso de retraso por causas imputables al contratista, se podrá aplicar la penalidad especificada en el apartado correspondiente del Pliego Administrativo.

El plazo máximo establecido para la **entrega de la documentación final de obra** de cada local será de **15 días naturales desde la firma del acta de recepción de obra**. En caso de retraso por causas imputables al contratista, se podrá aplicar la penalidad indicada en el apartado correspondiente del Pliego Administrativo.

8. CONTROL DE CALIDAD

Según CTE – Anejo I – Parte I, el proyecto contiene un Plan de Control de Calidad. El Control de Calidad en obra se desarrollará según lo especificado en dicho Plan.

El control de Calidad se desarrollará según lo establecido en el Proyecto de Ejecución y será detallado al adjudicatario por la Dirección Facultativa en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha del Acta de Replanteo.

El control de calidad será ejecutado por el adjudicatario a su coste, así como cualquier otra prueba que la Dirección Facultativa considere imprescindible para la recepción de la obra.

9. GARANTÍAS

El Contratista será responsable hasta la recepción de la obra, de los posibles defectos o desperfectos ocasionados durante la ejecución de la misma, tanto en el propio local, como en las zonas afectadas por accesos, tránsitos, etc.

En caso de que la Dirección Facultativa, durante las obras o una vez finalizadas, observara vicios o defectos en trabajos realizados, materiales empleados o aparatos que no cumplan con las condiciones exigidas, tendrá el derecho de requerir que las partes afectadas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, antes de la recepción de la obra y a costa del contratista adjudicatario.

De igual manera, los desperfectos ocasionados en fincas colindantes, vía pública o a terceros por el Contratista o subcontrata del mismo, serán reparados a cuenta de éste, dejándolas en el estado que estaban antes del inicio de las obras.

El adjudicatario es el responsable de la emisión del certificado de la garantía y queda obligado a rectificar y reparar, por su cuenta todos los defectos de fabricación, instalación y montaje que puedan aparecer y que sean imputables a la defectuosa ejecución de los trabajos o a la mala calidad de los materiales empleados y/o suministrados.

El plazo mínimo de **garantía de ejecución será de CINCO años.**

10. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria:

- Deberá cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de "Normativa y soporte".
- Deberá utilizar pinturas en base agua.

- Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, y RD 553/2020.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.
- El contratista adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.
- En cumplimiento de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid, el contratista adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de cada obra para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa antes del inicio de esta.

11. PERSONA DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Beatriz Sánchez – 660 454 234

ANEXO I

PROYECTOS DE EJECUCIÓN

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN AS-BUILT (ARQUITECTURA E INSTALACIONES)